



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE CONCEJO N° 099
EXPEDIENTE N° 4458-2000
Miraflores, 15 de Julio de 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Julio de 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por don Industrial Tobishi S.A. representada por don Tony Chen Kang contra la Resolución de Alcaldía N° 2693 de fecha 12 de Julio 2001 de fojas 14; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 2693 (Fojas 14) de fecha 12 de julio del 2001, notificado con fecha 17 de julio del 2001, se resolvió declarar Infundada la reclamación formulada por Industrial Tobishi S.A. contra la Multa N° 44458 sobre dejar sin efecto la mencionada sanción, impuesta al inmueble ubicado en Av. Petit Thouars N° 4467, representada por su Gerente Tony Chen Kang;

Que mediante escrito ingresado con fecha 2 de agosto del 2001 (Fojas 19), el recurrente interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 2693, solicitando que se eleven los actuados al Tribunal Fiscal;

Que la empresa recurrente manifiesta que no es competencia de la Municipalidad Distrital de Miraflores, sino de la Municipalidad de Lima Metropolitana – Secretaría de Transporte Urbano – Dirección de Señalización, respecto a la autorización y control de la señalización aludida, agregando que han solicitado ante la Municipalidad de Lima Metropolitana durante muchos años el permiso correspondiente para la señalización de la zona de seguridad;

Que la empresa recurrente solicita en el último párrafo de su escrito que se eleve la apelación al Tribunal Fiscal, no siendo materia del mencionado Tribunal

el presente por no encontrarse trámite tributario en el mismo, siendo el procedimiento materia del proceso por multa administrativa;



099

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que a Fojas 05 corre la Notificación N° 67965 de fecha 21 de setiembre de 1999, que señala la comisión de la infracción municipal materia de este procedimiento;

Que la notificación precitada tiene mérito y eficacia probatoria si se tiene en cuenta que ésta ha sido expedida por inspector de esta Municipalidad, al haber verificado mediante la inspección ocular respectiva la comisión de la infracción municipal que en la misma se describe;

Que a Fojas 12 aparece el informe de la Oficina de Control Urbano, en el que informa que a Fojas 05 vuelta, obra el informe de la Notificación N° 67965, en el cual se indica que en el descargo respectivo presentado, la empresa notificada no tenía actualizada su autorización, por lo que se procedió a calificar la multa;

Que dicha infracción está contemplada en el Código 412 de la Nomenclatura de Infracciones Municipales y Multas de esta Municipalidad, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 70-A del 22 de octubre de 1984;

Que no habiendo enervado con medio probatorio idóneo la comisión de la infracción municipal precitada, se concluye que la reclamación formulada no resulta amparable;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 093/junio-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA**

RESOLVIÓ:

1 - Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto a fojas 19 de fecha 2 de Agosto del 2001 por Industrial Tobishi S.A., representada por don Tony Chen Kang, contra la Resolución de Alcaldía N° 2693 de fecha 12 de Julio del 2001(Fojas14).

2 - Ratificar la Resolución de Alcaldía N° 2693, en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO
ALCALDE